



<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J. O.</p>  <p>Fdo.: Jerónima N. Jacobo Gil.</p>	<p>NumeroSesion 2015000001 , 28 de enero de 2015. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EINT-Intervención</p>
---	---

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2015000001, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2015-INT .- MODIFICACIÓN CREDITO N^o. 4-2015 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

1^o. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 21 de enero de 2015, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7^a, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2^o. 22 de enero de 2015: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 8 votos del grupo municipal PSOE, y 5 votos del grupo municipal IU.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 4/2015, por importe total de 1.870.786,82 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito extraordinario y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
09 01100 91309	Amortización Préstamo RDL 4/2014.	1.870.786,82 euros
TOTAL		1.870.786,82 euros

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
91302	Préstamo largo plazo RDL 8/2014	1.870.786,82 euros
TOTAL		1.870.786,82 euros

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990.

SEGUNDO.- En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente² de concesión de suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo a operaciones de crédito.

TERCERO.- La modificación mediante suplemento de crédito, por importe total de 1.870.786,82 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



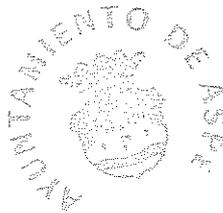
CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 4/2015, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 2 de febrero de 2015.

**VISTO BUENO,
TENIENTE DE ALCALDE,
POR DELEGACIÓN DEL Sr. ALCALDE.**

Fdo.: Manuel Díez Díez.



SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.